

---

## **Un juez acredita que una mujer sufrió violencia de género por el testimonio de su hija y le reconoce pensión de viudedad**

La Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria ha reconocido el derecho a percibir pensión de viudedad a una mujer que fue víctima de violencia de género, circunstancia que el juez de instancia consideró acreditada por el testimonio que prestó la hija de la pareja en la vista laboral.

El tribunal de suplicación confirma de este modo la sentencia del Juzgado de lo Social nº 3 de Santander, que estimó la demanda de la mujer y reconoció el derecho a recibir la prestación.

La mujer había presentado una denuncia contra su esposo por malos tratos en 2009, pero posteriormente la retiró. No obstante, el Juzgado de Instrucción acordó una medida de alejamiento.

Meses después, la pareja se divorció de mutuo acuerdo y ambos renunciaron a cualquier tipo de pensión compensatoria.

Años después, el exesposo falleció y la mujer decidió solicitar pensión de viudedad, que fue rechazada por la Seguridad Social.

La mujer presentó entonces una demanda ante el Juzgado de lo Social nº 3, contestada por la Seguridad Social con dos argumentos: la pensión no correspondía al no existir previamente una pensión compensatoria y no estar demostrada la condición de víctima de violencia de género.

**Pensión de viudedad cuando media divorcio o separación**

Señala el juez de instancia en su sentencia que la legislación en materia de Seguridad Social ...